
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EUROPA (EUROFISH)

La Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Establecimiento de la Organización Internacional para el Desarrollo Pesquero en Europa Oriental y Central (EUROFISH), que se celebró en Copenhague, Dinamarca, el 23 de mayo de 2000, aprobó el Acuerdo por el que se Establece la Organización Internacional para el Desarrollo de la Pesca en Europa Oriental y Central (EUROFISH).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1(b) del Artículo 14, el Acuerdo se firmó en Copenhague el 23 de mayo de 2000 en nombre de Estonia, Hungría y Letonia y quedó abierto a la firma en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en Roma. Con arreglo al párrafo 1 del Artículo 14 del Acuerdo, los Estados europeos podrán convertirse en partes del mismo por firma a nivel ministerial, por firma seguida del depósito de un instrumento de ratificación, o mediante el depósito de un instrumento de adhesión.

Según lo previsto en el párrafo 6 del Artículo 14, el Acuerdo entrará en vigor para todos los Estados o las organizaciones regionales de integración económica que lo hayan firmado a nivel ministerial, o que lo hayan ratificado o se hayan adherido al mismo, en la fecha en que por lo menos cinco Estados europeos u organizaciones regionales de integración económica lo hayan firmado a nivel ministerial o hayan depositado instrumentos de ratificación o adhesión. De acuerdo con esta disposición, el Acuerdo entró en vigor el **12 de octubre de 2001**. El Acuerdo quedó registrado el 15 de mayo de 2002 en la Secretaría de las Naciones Unidas con el número 38415.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo 14 y a reserva de lo estipulado en el párrafo 2 del Artículo 6 del Acuerdo, en todo momento después de la entrada en vigor del Acuerdo, cualquier Estado fuera de la región podrá solicitar del Director General de la FAO incorporarse como miembro a EUROFISH. El Consejo de Administración de EUROFISH decidirá sobre la solicitud.

En su 17^a reunión, convocada del 1º al 2 de febrero de 2018, el Consejo de Gobernadores adoptó enmiendas al Acuerdo con el efecto de cambiar, entre otras cosas, el nombre oficial de la Organización de “Organización Internacional para el Desarrollo de la Pesca en Europa Oriental y Central (EUROFISH)” a “Organización Internacional de desarrollo de la Pesca y Acuicultura en Europa (EUROFISH)”. De conformidad con su Artículo 15, las enmiendas *“entrarán en vigor, respecto de todas las Partes Contratantes, el trigésimo día después de su adopción por el Consejo de Gobernadores, salvo cualquier Parte Contratante que notifique la retirada dentro de los treinta días siguientes a la adopción de las mismas enmiendas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 16”*. En consecuencia, las enmiendas entraron en vigor el 2 de marzo de 2018. Las enmiendas han sido registradas en la Secretaría de las Naciones Unidas el 30 de Mayo de 2018 bajo el número 68840.

Signatarios y Partes en el Acuerdo

A continuación figuran los signatarios y las partes que depositaron sus instrumentos en las fechas que se indican:

Partes	Firma	Firma Definitiva	Ratificación	Adhesión
Albania		17 noviembre 2000		
Bulgaria ¹				20 junio 2003
Croacia	18 julio 2002		5 septiembre 2003	
Dinamarca		18 julio 2000		
España				25 abril 2006
Estonia	23 mayo 2000		21 diciembre 2006	
Hungría	23 mayo 2000		14 noviembre 2018	
Italia	8 enero 2002		24 mayo 2006	
Letonia	23 mayo 2000		26 febrero 2001	
Lituania				21 julio 2005
Noruega		26 febrero 2001		
Polonia	12 enero 2009		23 junio 2010	
Rumania		12 octubre 2001		
Turquía		5 marzo 2002		

¹ El 14 de diciembre de 2010, el Director General recibió de Bulgaria una notificación por la cual comunicaba su decisión de retirarse del Acuerdo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, párrafo 1 del Acuerdo, la retirada será efectiva el 14 de diciembre de 2011.